



RESOLUCION N° 1352 12

Comodoro Rivadavia, 06 de Junio de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 10.387/12 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el cual se dispone adherir a los fines de la plena vigencia y aplicación el ámbito de la ciudad de Comodoro Rivadavia de la Ley Nacional de Defensa del Consumidor N° 24.240 y su modificatoria Ley Nacional N° 26.361 y de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley VII N° 22 (antes Ley N° 4219) modificada por Ley VII 61, la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, adhiere a las citadas Leyes Nacionales y Provinciales en los que fuere materia de competencia municipal en especial a aquellas materias en las que se delega expresamente las facultades de control, vigilancia y juzgamiento de infracciones que se sometan a tratamiento en el marco de las citadas normas de consumo.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- PROMULGAR la Ordenanza N° 10.387/12.-

Artículo 2º.- REFRENDARA la presente Resolución el Secretario Gobierno y Función Pública.-

Artículo 3º.- REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas áreas municipales de las Secretarías Municipales y Cumplido, **ARCHIVASE.-**

ANDRES EDUARDO GONZALEZ
Subsecretario de Finanzas Publicas
Secretaria de Gobierno y Justicia
Municipalidad (Comodoro Barrios)

Sr. ALBERTO RIVERA GAITAN
Secretario de Gobierno
y Función Pública
Municipalidad Comodoro Rivadavia



NESTOR DI PIERO
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Comodoro Rivadavia